



El Tribunal Supremo valida la denuncia anónima para descubrir fraudes en las empresas

La Sala de lo Penal destaca la importancia de este tipo de denuncias en las que el autor opta por el anonimato

La Sala de lo Penal del Tribunal Supremo ha dictado una sentencia en la que **valida una denuncia anónima como origen de una investigación interna en una empresa para destapar un fraude**. El tribunal destaca la importancia de este tipo de denuncias, en las que el autor opta por el anonimato, como “notitia criminis” en especial en los casos como el analizado en el **que la empresa no tenía un programa de cumplimiento normativo interno**. El tribunal recuerda que el ‘canal de denuncias interno’, también denominado ‘whistleblowing’, **ha sido incluido en la reciente directiva 2019/1937** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, que protege a las personas que informan sobre infracciones del derecho de la Unión.

En su sentencia, **el Tribunal Supremo ha desestimado los recursos interpuestos contra la sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Zaragoza**, Sección Tercera, que condenó por un delito de estafa a cinco de los acusados a la pena de dos años de prisión y a nueve meses de prisión a un sexto como cómplice.

La sentencia, de la que ha sido ponente el magistrado Vicente Magro Servet, **ha rechazado el recurso interpuesto por los condenados que propugnaban su absolución**, así como ...